

VICTOR PAZ ESTENSSORO
PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que el día 24 del presente mes se celebra la efemérides departamental de Santa Cruz.

Que es deber del Gobierno de la Nación asociarse a tan magno acontecimiento;

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO. Declárase feriado nacional, con cierre de oficinas públicas y suspensión de actividades particulares en el Departamento de Santa Cruz el día 24 del presente mes.

El señor Ministro de Gobierno, Justicia e Inmigración, queda encargado de la ejecución y cumplimiento del presente Decreto.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veintitres días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y tres años.

FDO. VICTOR PAZ ESTENSSORO, José Antonio Arze.